



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 233-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2761-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 378-2021-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 966-2021-GDUAAT-GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Ambiental, el Informe N° 994-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2640-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 1080-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 939-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 939-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha de recepción 08 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que a través del área técnica, viene realizando los trabajos de levantamiento topográfico y replanteo en las diversas Asociaciones de Vivienda del distrito de Moquegua para dar paso al proceso de elaboración de habilitaciones urbanas; siendo que los equipos topográficos vienen presentando fallas técnicas debido a la falta de mantenimiento, impidiendo así realizar los trabajos de campo, motivo por el cual es que requiere la "Calibración y Mantenimiento de Equipos GNNS y RADIO RTK"; en razón a ello es que, solicita un fondo por encargo a nombre de la Arq. Karla Jiménez Portales Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/. 3,540.00 soles, y cumple con adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario del presente año fiscal 2021. Documento que es derivado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita la opinión presupuestal respectiva.

Que, a través de Informe N° 1080-2021-SPH/GPP/MPMN de fecha de recepción 13 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando que es de opinión favorable al fondo por encargo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con cargo a la secuencia funcional 0128 Catastro y Desarrollo Urbano y precisa continuar con el trámite respectivo por cuanto el expediente ya tiene certificación de crédito presupuestario N° 729, según detalle:

Fte. Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/. 3,540.00 soles

Que, mediante Informe N° 2640-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 16 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, procede a devolver la solicitud de fondo por encargo al no encontrarse la misma debidamente justificado el servicio con cotizaciones, y que dicho servicio cuente con restricciones en cuanto a la oferta local, y a su vez al no contar con la opinión técnica contable de la Sub Gerencia de Contabilidad. Motivo por el cual, a través de Informe N° 994-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha de recepción 22 de julio de 2021, señala que, realizado el estudio de mercado en la Ciudad de Moquegua, no se logro encontrar proveedor para realizar el servicio de mantenimiento, calibración de equipos DNNS y RADIO RTK, optando por una fuera de la ciudad de Moquegua, por lo que adjunta cotización por el monto de S/. 3,540.00 soles.

Que, mediante Informe N° 378-2021-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que, de la revisión a la sub cuenta contable 1205.05 – Entregas a Rendir, se desprende que la trabajadora Arq. KARLA VIVIANA JIMENEZ PORTALES, no registra adeudos por rendiciones por concepto por fondo por encargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante el Informe N° 2761-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 27 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con el sustento emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la opinión por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva Interna de "Normas y Procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta PROCEDENTE, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de los servicios requeridos.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a: Calibración y Mantenimiento de Equipos GNNS y RADIO RTK de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. Afectando presupuestalmente a la meta 0128 CATASTRO Y DESARROLLO URBANO, por un monto de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS), en la específica de gasto siguiente:



2.3.24.71	Pago de mantenimiento de Equipos	S/. 3,540.00
-----------	----------------------------------	--------------

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de **S/. 3,540.00** Soles, a favor de la trabajadora Arq. KARLA VIVIANA JIMENEZ PORTALES, encargada de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor de la trabajadora Arq. KARLA VIVIANA JIMENEZ PORTALES, con un periodo de ejecución del 02 de agosto al 03 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN